

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023) ⁰⁰⁰¹

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00246-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : JOHN ALEJANDRO MARQUEZ GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandada allegó memorial revocando poder y otorgando autorización a un tercero para cobro de depósitos judiciales. Sírvese Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto No0248

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por el demandado JHON ALEJANDRO MARQUEZ GOMEZ en el cual manifestó revocar autorización para cobro de depósitos judiciales a la DRA. MARIA JOSE CASTRO DURANGO y conferir nueva autorización a un tercero; por ser legal y procedente se accederá a lo solicitado por la parte conforme al memorial presentado. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: A solicitud de parte, entiéndase revocada la autorización conferida a la Dra. MARÍA JOSE CASTRO DURANGO para cobro de depósitos judiciales y que fuere reconocida en el numeral cuarto de la providencia adiada 16 de diciembre de 2022, que diera por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se acepta la autorización hecha al Dr. MARIO MANUEL ARTEAGA VERGARA para el cobro de los depósitos que se encuentren en favor del proceso y los que se allegaren con posterioridad conforme al numeral segundo del memorial presentado.

TERCERO: ORDENESE la entrega, a MARIO MANUEL ARTEAGA VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía N°1.066.508.645, del depósito judicial que se relaciona a continuación, oficiase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

03	02	2023	427720000029032	\$1.171.602,00
----	----	------	-----------------	----------------

CUARTO: Sin términos de notificación y ejecutoria por renuncia expresa de la parte solicitante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aafea79abde7c20c3d26381321e58e3f293775fdeeeddf758ed36ba74d19bc3**

Documento generado en 02/03/2023 06:36:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**